CONTRATO N° OE 1094 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

CONTRATO Nº	OE 1094 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	800.251.303-5.
.	
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE LA FASE IV ZONA ACUATICA DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($131,706,785.00) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ N°1:	**ADICIÓN N°1: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.L.C. ($49.860.127).** **AMPLIACIÓN N°1:** NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.**
OTROSÍ N°2:	**AMPLIACIÓN N°2: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE** en calidad de representante legal principal, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.832.235 y **CAMILO LONDOÑO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340 en calidad de representante legal suplente, ambos actuando en nombre y representación legal de **FORTICO INGENIERIA S.A.S** con Nit. 800.251.303-5, quién en adelante se denominará el **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el **OTROSÍ No. 2,** correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°2** a la orden de ejecución **N° OE 1094 de 2025,** de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 31 de octubre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y FORTICO INGENIERIA S.A.S**, se suscribe el contrato No. OE 1094 DE 2025.
2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, 28 de noviembre de 2025, tal como consta en la plataforma SECOP II.

CONTRATO N° OE 1094 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

3. El alcance del presente contrato, consisten en la elaboración de los estudios y diseños técnicos de la fase IV zona acuática del parque metropolitano juan pablo II en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

4. Con base en el estado actual del Contrato de Consultoría No. 1102 de 2025, y teniendo en cuenta la etapa de ejecución en la que se encuentra, así como los estudios requeridos para dar continuidad a los diseños estructurales correspondientes a la zona sur, zona norte y zona húmeda del proyecto, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato en referencia.

5. El contratista, mediante oficio FORTICO-CTO MARCO No 1094 DE 2025 – INT 094 del 21 de abril de 2026 (Asunto: Solicitud de ampliación del plazo contractual N°2 – Contrato de Interventoría – Juan Pablo II – Fase IV*) justifica la presente solicitud en los siguientes términos: "En atención a la solicitud de ampliación presentada por la consultoría para el contrato de "Estudios y Diseños Técnicos de la Fase IV Zona Acuática del Parque Metropolitano Juan Pablo II", mediante la cual se requiere una ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario, y considerando que dicha solicitud fue revisada y aprobada técnicamente por esta interventoría, nos permitimos solicitar a la entidad la ampliación en igual término para el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento, control y validación de los productos pendientes de entrega.*

La necesidad de esta ampliación se fundamenta en que actualmente el proyecto se encuentra en una etapa crítica para la consolidación final de los estudios y diseños, especialmente en los procesos de articulación, compatibilización y ajuste entre los diferentes componentes técnicos, así como en la incorporación de información especializada correspondiente a la piscina de olas, elemento principal del proyecto y de alta complejidad técnica. Estas condiciones demandan acompañamiento permanente por parte de la interventoría para asegurar la correcta integración entre disciplinas, la revisión de los ajustes requeridos y la validación final de los entregables.

Asimismo, por la magnitud, complejidad y relevancia estratégica del Parque Metropolitano Juan Pablo II, resulta indispensable mantener la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual durante esta etapa final, garantizando que los productos finales cumplan con los criterios normativos, funcionales, constructivos y operacionales exigidos por la entidad.

En ese sentido, la ampliación del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento integral del proceso, reducir riesgos de reproceso, atender oportunamente las observaciones derivadas de la revisión interdisciplinaria y asegurar la correcta terminación contractual bajo los estándares de calidad requeridos.

Es importante precisar que la presente solicitud corresponde a una ampliación en tiempo asociada directamente a la necesidad de continuidad del contrato principal de consultoría, con el propósito de mantener la debida correspondencia entre ambos contratos y garantizar el cierre técnico adecuado del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad se autorice la ampliación del plazo contractual del contrato de interventoría por un término de sesenta (60) días calendario, permitiendo así la adecuada finalización de las actividades de control y seguimiento requeridas para la culminación satisfactoria del proyecto".

CONTRATO N° OE 1094 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

6. En atención a lo anterior, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 21 de abril de 2026, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, manifiesta lo siguiente: *"Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación la Ampliación N.°2 del contrato N° 1094 de 2025, en tiempo de SESENTA (60) días calendario. Se reconoce que dichas actividades son fundamentales para garantizar la adecuada coordinación interdisciplinaria y la calidad integral de los estudios y diseños. Así mismo, el plazo adicional permitirá mitigar riesgos de reprocesos y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y funcionales del proyecto.*

La ampliación del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento integral del proceso, reducir riesgos de reproceso, atender oportunamente las observaciones derivadas de la revisión interdisciplinaria y asegurar la correcta terminación contractual bajo los estándares de calidad requeridos

En este sentido, la Supervisión considera procedente y técnicamente justificada la ampliación solicitada.

Finalmente, se deja constancia de que la presente aprobación no implica adición de recursos económicos, manteniéndose las condiciones contractuales inicialmente pactadas".

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de modificación contractual al contrato N° OE 1094 de 2025, tal y como consta en el acta **N°55 del 23 de abril de 2026**.

8. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 1094 de 2025 con relación al plazo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan**, OTROSÍ No. 2,** correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°2** a la orden de ejecución **N° OE 1094 de 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO **No. OE 1094 de 2025** en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 12 de mayo y hasta el 10 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO N° OE 1094 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Oficio FORTICO-CTO MARCO No 1094 DE 2025 – INT 094 del 21 de abril de 2026.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Revisó: Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente de Estructuración de Proyectos Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General

R.L – Gloria Eugenia Pamplona Uribe y/o Camilo Londoño Osorio
FORTICO INGENIERIA S.A.S
Contratista